



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE 22 DE NOVIEMBRE POR QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GOBERNANZA GLOBAL ALIMENTARIA (CEGGLA) A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MASTER UNIVERSITARIO. AÑO 2021.**

Examinado el expediente incoado para la adjudicación de los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster Universitario 2021, se emite la Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria (CEGGLA) de la Universidad de Oviedo cuenta, entre sus líneas de actuación, la de promover trabajos de investigación para ayudar en la elaboración de programas y políticas de seguridad alimentaria y nutricional.

**Segundo.-** La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial ha tramitado las bases reguladoras para la concesión de premios de la Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria (CEGGLA) a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster Universitario por Resolución de 12 de febrero de 2019 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 27 de marzo de 2019).

**Tercero.-** Por Resolución de 20 de julio de 2021 del Vicerrector de Relaciones Institucionales y coordinación (BOPA de 9 de septiembre de 2021) se autorizó el gasto y se convocaron premios de la Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria (CEGGLA) a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master Universitario. Año 2021

**Cuarto.-** Con fecha 27 de octubre de 2021 tiene lugar la reunión del jurado para valorar los trabajos presentados, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, siendo la puntuación final de cada uno de los trabajos presentados la siguiente:

SOLICITANTES TFG	CALIFICACION FINAL
MARTÍNEZ SUERO, LAURA	8,39
MENÉNDEZ CUERVO, PABLO	7,99
ROJAS GUERRA, JOSUÉ MARCELO	8,00
RIVAS ENCINA, SILVIA VICTORIA	8,60
SERNA DIESTRO, JUAN	8,55
VILLAR RODRIGUEZ, CARLOTA	8,87

SOLICITANTES TFM	CALIFICACION FINAL
CARPINTERO PÉREZ, MARÍA	8,53
CASTRILLÓN ÁLVAREZ, DAVID	9,13



MÁMOA SANMIGUEL, M <sup>a</sup> CARMEN	8,33
MELENDRERAS GARCÍA, CANDELA	8,36
SAL SARRIÁ, SAÚL	8,47
ZAPICO LINARES, AIDA	8,67

**Quinto.-** Una vez hecha la evaluación se decide conceder el premio al mejor TFG a D<sup>a</sup> **Carlota Villar Rodríguez** y al mejor TFM a **D. David Castrillón Álvarez**.

**Sexto.-** Con fecha 28 de octubre se publica en la Web de la CEGGLA, la propuesta de concesión de los premios a los mejores trabajos presentados, estableciendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, tal y como recoge el apartado Undécimo de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 12 de febrero de 2019 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 20-III-2019).

**Séptimo.-** Con fecha 5 de noviembre, tiene entrada en el registro de la Universidad de Oviedo, escrito de alegaciones presentado por D<sup>a</sup> Aida Zapico Linares, en el que solicita se revise la concesión del premio TFM a D. David Castrillón Álvarez, en su escrito alega que el premiado ha recibido el 14 de septiembre otro premio para la misma finalidad, por lo que incumple el apartado Decimoséptimo de la convocatoria que recoge “A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública, ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales”

**Octavo.-** Los miembros del jurado, en sesión celebrada el 15 de noviembre, revisan la documentación y comprueban que efectivamente, el candidato propuesto para el mejor TFM, incurre en incompatibilidad, al haber obtenido con anterioridad el premio al mejor TFM de la Cátedra Universitaria Industria y Procesos Agroalimentarios (IPA) para la misma finalidad.

Es por ello, que acuerdan por unanimidad conceder el premio al mejor TFM al siguiente candidato con mejor puntuación propuesto en la lista.

**Noveno.-** El importe total de dichos premios es de 1.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 421A 480.04 del ejercicio 2021 correspondiendo el premio de 400 € al mejor trabajo Fin de Grado a Carlota Villar Rodríguez y el premio de 800 € al mejor trabajo Fin de Máster Universitario a Aida Zapico Linares.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Segundo.**-En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.**-Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2021, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

**Cuarto.**- Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 12 de marzo) del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

**Quinto.**- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado.

### RESUELVE

**Primero.**- La concesión del premio de 400 € al mejor trabajo Fin de Grado a Carlota Villar Rodríguez y el premio de 800 € al mejor trabajo Fin de Master a Aida Zapico Linares.

**Segundo.**- El abono de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los autores de los trabajos premiados, que deberán ser titulares de las mismas, cumplimentado el documento de terceros acreedores que les será facilitado junto con la comunicación de la concesión del Premio.

**Tercero.**- Publicar la presente Resolución en la página Web de la Universidad de Oviedo: <http://cegla.uniovi.es/convocatorias>.

**Cuarto.**- Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 22 de Noviembre de 2021

El Rector,

Fdo. Ignacio Villaverde Menéndez



